

1891.

Creadas a últimos del siglo pasado las sociedades de amigos del País para fomentar la cultura general y el desarrollo de la riqueza pública, vienen cumpliendo desde entonces su misión con tanto acierto y tan perseverante celo, que constituyen hoy la representación mas genuina de las primicias e intereses generales del país, y el órgano mas adecuado para manifestar sus necesidades y aspiraciones, y para recabar en satisfacción de la actividad libre de las agrupaciones sociales, o de la oficial y reglamentada de los poderes públicos.

No se ha realizado en este siglo empresa alguna generosa, ni reforma importante que no haya iniciado o defendido con calor alguna sociedad de Amigos del País; y todos los gobiernos las han consultado y atendido en cuestiones difíciles y en asuntos de interés, porque todos han comprendido que de ninguna otra parte podían recibir consejos mas abnegados e imparciales.

Se entrelazan y se funden en el seno de estas

sonidades todos los criterios científicos y todos los elementos productores e intereses legítimos, y obligadas por ello a estudiar los problemas en la compleja variedad de aspectos que suelen ofrecer, están en condiciones excelentes para evitar el grave escollo de la parcialidad y el exclusivismo. Sus dictámenes y soluciones han de ser necesariamente de composición y armonía; y como este sentido es el que late en el fondo de las principales concepciones del pensamiento contemporáneo, y el único que puede acallar los encontrados clamores de los diferentes partidos y clases sociales, dejó de haber pasado el tiempo de estas sociedades como creen algunos, se abre para ellas una nueva era de patrióticas y fructíferas tareas, si fieles a sus gloriosas tradiciones cumplen los fines de su instituto, y se proponen con decisión responder como otras veces, a las necesidades imperiosas de los tiempos presentes.

No son ya los problemas políticos los que principalmente preocupan a los pueblos. Declarados y garantidos los derechos de la personalidad; abolidos los privilegios de clase que conadaban al nacimiento, lo que sobra al meri-

lo personal. tiene derecho a reclamar; generalizado el su-
fragio; constituido representativamente el Estado, y di-
rigidas sus funciones por la opinión pública libremen-
te manifestada en la tribuna y en la prensa, pero su-
da venial queda por hacer en esta esfera, y se comprende
fácilmente que los pueblos busquen en otras, hasta ahora
desatendidas, la satisfacción de sus necesidades y el remedio
de sus males.

Las conquistas políticas no resuelven por si solas
cuantos problemas importantes de la vida; pero pueden ser-
vir de medio poderoso para su resolución. Son un
instrumento, y empleando o comprendiendo con los jue-
ces, se disponen a emplearlo para mejorar su con-
dición económica, por ser las necesidades de este orden
las que con mayor urgencia reclaman equitativa
y completa satisfacción en nuestros días.

Importa obstar un error, que si hay
unidad de criterio en cuanto al propósito, está muy
lejos de haberla respecto de los procedimientos mas
adecuados para su realización.

Seen algunos que basta aumentar la signera
para que mejore considerablemente la situación de
las clases que se llaman desheredadas; y considerando
insuficientes la iniciativa y el esfuerzo de los indi-

vidos y de las asociaciones voluntariamente constitui-
das, para producir aquel aumento con la amplitud
necesaria, reclamando el auxilio del Estado y limpien-
do el deber de fomentar ciertos ramos de produccion
por medio de subvenciones y de primas, y el de defender
los productos nacionales de la competencia extranjera
por medio de los aranceles y de los tratados de comercio.

Entienden otros que el mal estar actual, nace
de vicios e injusticias en la distribucion de la riqueza,
mas bien que de la falta de equilibrio entre esta
y la poblacion; y como se trata de vicios e injusti-
cias que no pueden impedir las autoridades ni
castigar los tribunales porque curan a la mi-
seria, y no a la ley que sustituya la propie-
dad individual con la colectiva; que suprima o re-
sinja mucho la herencia; que prohiba el trabajo
de las mujeres y de los niños; que limite y re-
gule el de los varones adultos; que fije la
cuota de los salarios y el precio de los productos
etc. etc.; prohibiciones que fomentan y defienden
hombres de reconocido talento, y que apoyan con
su adhesion incondicional y entusiasta centes-
nars de miles de hombres, dispuestos a im-
puestas tambien con su esfuerzo fisico, si de-

gan a convenirse de que es el medio mas eficaz y adecuado.

A nadie conviene que así suceda. La fuerza solo debe emplearse cuando es necesaria para el cumplimiento del derecho, y aun entonces escatimase mas que es imposible casi siempre reparar.

No han de ser vanas para nosotros las lecciones de la experiencia, y ya que hemos derramado torrentes de sangre y de oro por los ideales políticos, procuramos realizarlos economicos pacificos y ordenadamente, como exigen de consumo la razon y la justicia.

Pero hay necesidad ante todo de fijar bien esos ideales que se muestran oscuros, incompletos y contradictorios todavia, y como esta obra requiere bastante estudio, profundos conocimientos y completo desinteres, nadie puede llevarla a cabo en mejores condiciones que las sociedades de amigos del Pais y nadie tampoco tiene obligacion mas rigurosa de consagrarse al examen de estos problemas, que las sociedades que vienen designandose hace mas de un siglo con el expreso y abreviado nombre de Economicas.

Asi lo ha reconocido la de Valencia, y

observando en laudable y antigua costumbre de someter a discusión y estudio todas las cuestiones de interés general o regional que se suscitan durante el año, se ha ocupado o se está ocupando con detenimiento de algunos asuntos importantes que conviene reunir.

El primero que atrajo su atención y la de todo el país, se entera con la compleja y siempre renaciente cuestión arancelaria.

Por Real Decreto de 24 de Diciembre del pasado año, el Sr. Ministro de Hacienda derogó la ley 5.ª del apéndice letra C. a la ley del presupuesto de ingresos de 1.º de Julio de 1869, las demás bases del mismo apéndice, la ley de 6 de Julio de 1882 y en general todas las disposiciones que han fijado plazos y reglas para rebajas o suspensión de derechos y para clasificación de mercancías en los aranceles de aduanas.

En el artículo 2.º de este Real Decreto se elevaron además considerablemente los derechos que gravan la importación de granos y carnes y de cereales y sus harinas, y se mandó formar y publicar oportunamente el arancel general

declamaciones que ha de seguir desde 1^o de Enero de 1892 y en el
que solo podrian hacerse despues las alteraciones conve-
nientes para rebajar los derechos, en reciprocidad de las
ventajas que sean concedidas por otros paises o los paises
boces y al comercio de España.

Insipiro estas disposiciones el lamitabl deseo de
aliviar la profunda crisis en que a hualta sumido nuestro
pais como casi todas las naciones de Europa y aun
de América; y se creyó que el medio mas eficaz de con-
guirto era aumentar la protección que disfrutaban
ciertas industrias, y librar a otras de la amenaza de ver
gradualmente rebajado los derechos de importacion que
las defienden contra la competencia de sus similares es-
tranjeras.

No todos son entobargo aplaudidos este decreto.
Creem algunos que es exagerada y que puede resultar per-
judicial a la misma agricultura la protección que se
dispensa a los ganados caballos, mulos y asnal; y
que ha de agravar la situacion ya hualto penosa de las
clases trabajadoras la encarez y el encarecimiento de las
subsistencias que ha de seguir logica y necesariamente
a la elevacion de los derechos de importacion sobre
demon ganados y sus carnes, y sobre los cereales y
sus harinas.

A todavia no ha pasado bastante tiempo para
poder reunir con el pleno y seguro convencimiento que
dan los hechos y los datos estadísticos si van o no fun-
dados estos argumentos y temores; pero puede afir-
marse desde luego que la protección de que se halla
mas necesitada la agricultura consiste principal-
mente en rebajar los impuestos que la agobian;
en mejorar y substituir antiguos y erróneos cultivos;
en facilitar el credito personal y disminuir las ta-
ras y gravámenes del hipotecario; en multi-
plicar las comunicaciones y abaratar el precio
de los transportes; en generalizar la instrucción
agropecuaria y en garantizar la seguridad de las per-
sonas y de las propiedades.

Estas medidas aun demandan una
mayor eficacia que la elevacion del arancel y
un beneficio tendran la ventaja sobre los pro-
ducidos por este, de no hallarse neutralizados
o destruidos, por graves e inevitables perju-
cios e inconvenientes.

La llamada cuestion obrera, que es una
parte aunque importante de la compleja y mal
definida cuestion social, se misció al aporri-

marre el día 1° de Mayo, conagrado por los obreros con el nombre de fiesta del trabajo al recuerdo de fusiles y a la manifestación pública de sus necesidades y aspiraciones.

La doctrina de los buenos ojos nacida en los Estados Unidos de América y aceptada por el congreso de París de 1889, dio motivo en 1890 a una huelga general de trabajadores que se extendió por una buena parte de Europa y que terminó en algunos países, marcados caracteres de violencia y de imposición.

No fueron graves por fortuna sus efectos en nuestra ciudad; pero duraron muchos días la alarma y la paralización del trabajo, y obreros y capitalistas experimentaron perjuicios que no habían podido de reparar.

Ante el peligro de que se repitiesen con daño de todos aquellos acontecimientos, la sociedad parecía obligada a hacer de su parte cuanto pudiera para evitarlo; y no habiendo presentado todavía sus dictámenes, las comisiones de nuestro congreso, encargadas de estudiar los principales problemas que surten en nuestros días, las relaciones entre el capital y el trabajo, tanto de limitarse a recomendar a los socios y muy especialmente a los vocales de su junta directiva.

haya que se compensaren por algún tiempo á ejercer el apostolado de la razón y la justicia entre capitalistas y obreros, para evitar que prevenciones, injustificadas, rivalidades de clase u oposición de intereses mas aparentes que reales reproduzcan el conflicto del año anterior y aguaran el estado hasta sumoso ya, en que se halla constituida la industria valenciana.

No resultaron vacíos estos levantados propósitos. Encomendándose algunos dignísimos señores en el criterio bien conocido de la corporación y en los trabajos de sus comisiones, procuraron llegar hasta los obreros y comerciantes de que si es legítimo y plausible el deber de mejorar su condición, solo por medios pacíficos y legales han de poder algún día realizarse. La guerra suscitaría grandes resistencias y como admitiendo que podrían vencerlas sería después de haber destruido una gran parte de ese capital que consideran enemigo y sin el cual son imposibles, el trabajo y aun la existencia.

Demonstrando también la imposibilidad absoluta de reducir á ocho horas el trabajo

en todas las industrias y en todo el país, y los graves inconvenientes que habría de producir la reforma si se gaba a plantearse sin una generalidad.

Se prometió también ver que la limitación del trabajo exige como consecuencia lógica la tasa del salario y que el Estado no tiene facultades para imponerlas coactivamente, así podría ejercer su acción aunque las fábricas son en determinadas, fábricas y en exiguo número de talleres.

Se aconsejó finalmente que en vez de pedir lo imposible por medios que producen siempre graves perjuicios, se adaptaran a la realidad de las cosas, y de conformidad con las leyes económicas, procuraren aumentar la retribución del trabajo, sin negar al capital sus legítimas y necesarias utilidades. -

No desoyeron los obreros estos prudentes y amistosos consejos; y alocucionados por la triste experiencia del año anterior arribaron en su can 'totalidad' a las fábricas y talleres el día primero de Mayo, dando con ello un ejemplo de cordura y buen sentido que a' todo no conviene reconocer e imitar.

No hay que hacerse ilusiones sin embargo; la cuestión está sin resolver, y la paz de este año

constituye solo una pequeña brecha en el ladder en-
carrilada que retienen el capital y el trabajo.

Para que no surjan nuevos conflictos que
turben la tranquilidad pública y agraven la cri-
sis en que nos hallamos, importa que los obreros
ejercitando los derechos que les reconoce la legis-
lación vigente, con la constancia que exige el
fin que persiguen, y con la fuerza que puede
proporcionarles la asociación, rectifiquen y depu-
ren sus ideales, para no malgastar como tantas
veces sus esfuerzos en empeños imposibles, y
procuren reatráelos de nuevo, pacífica y ordena-
mente como requiere la justicia, y como es in-
dispensable también para que se obtenga el
conveniente y duradero.

Los patronos y capitalistas pueden contri-
buir poderosamente a la resolución de estos pro-
blemas.

La ignorancia y la imprevisión del obrero
son las causas principales de su malestar y este
engendra los sentimientos y conflictos que per-
turban la industria y la armonía, nada más
importante y necesario que dirigirla en igno-
rancia por medio de una instrucción sólida y

adecuada; y nada mas eficaz para corregir en impresi-
on que fomentar las instituciones que tienen por ob-
jeto extinguióla o restringirla.

Aquenden los capitalistas a los obreros en la or-
dena empresa de regeneracion, proporcionandoles
consejos y recursos para fundar y sostener asociaciones
de prevision y mutualidad; disminuyan o supriman
en absoluto los gastos de pura ostentacion y lujo que
traen mas cruetes por el contraste, las privaciones de
la miseria y que agravan la situacion precaria
de los trabajadores, consumiendo improductivamente
sumas enormes; subordinen en sus relaciones eco-
nomicas como en todas las demas de la vida, los in-
tereses particulares a los generales, la utilidad a la jus-
ticia; y uno impiden con ello porque es imposible
que haya justicia en el mundo, evitaran cuando
menos a los pueblos modernos un cataclismo que
puede destruir en breve plazo en maxima civili-
zacion de que se muestran con raron tan
orgullosos.

Un proyecto de ley presentado por el Gobierno
a las Cortes en abril de este año, autorizaba al Banco
de España para emitir billetes al portador, sin relacion

con su capital, pero conservando en metálico, barras de oro y plata, la tercera parte cuando menos del importe de los billetes en circulación y la mitad de esa tercera parte en oro precisamente.

Para el caso en que la circulación llegase a exceder de 1.500 millones de pesetas, imponía al Banco la obligación de conservar además en caja metálica o barras de oro o plata por una suma igual a la mitad del exceso de esa cifra y en oro precisamente la mitad de esa suma si sea la cuarta parte de lo que excediera la circulación de billetes de mil y quinientos millones de pesetas.

Prorogaba el proyecto la duración del Banco nacional de España hasta el 31 de Diciembre de 1921 y en compensación de este beneficio le exigía un anticipo a favor del Tesoro público de 150 millones de pesetas, sin derecho a intereses, ni a reintegro hasta el día que cesase la proroga que le otorgaba.

Este proyecto suscitó la más viva y acalorada controversia en la tribuna y en la prensa. Toda la prensa y la mayor parte

de las sociedades y corporaciones de carácter económico, disminuyeron con calor y en su no oportuno autorizar al Banco para aumentar indefinidamente la circulación fiduciaria, sin exigirle garantías sólidas que impidiesen la depreciación de los billetes y la ruina consiguiente del país.

Se censuró también como prematura y perjudicial la prorroga del privilegio por un plazo tan largo, y se hizo notar que era exigua ventaja para el Tesoro público, que prestaba un interés de 80 millones de pesetas, cuando se concedía al Banco el empréstito de 750 millones, por treinta años.

No podía dispensarse la Sociedad de amigos del País de Valencia de estudiar con detenimiento una cuestión tan importante y de reclamar a la Corte, que introdujieran en el proyecto todas aquellas modificaciones indispensables para evitar la próxima y general ruina que la opinión pública anunciaba.

Nombró a este efecto una comisión compuesta de inteligentes y celosísimos socios, y le dio el encargo de examinar el problema bajo todo un aspecto con la serenidad de juicio y la rectitud de criterio que son propios de la ciencia.

y tradiciones de la sociedad; y haciendo muy mas
tarde el luminoso dictamen que redactó la co-
misión, tuvo el honor de elevar a las Cortes una
razonada instancia, combatiendo con energía
la prorroga del privilegio del Banco y el presta-
mo de ciento cincuenta millones de pesetas
sin interes, y aplaudiendo el aumento de
circulación fiduciaria a condición de que
se verificase con garantías adecuadas pa-
ra facilitar la salida de los billetes, y asegu-
rar completamente su solidez.

Derogando sin embargo las Cortes estos
razonamientos y los clamores de la opinión
pública alarmada, han aprobado el pro-
yecto del Sr. Ministro de Hacienda, sin otra
modificación substancial, que la de limitar
a mil y quinientos millones de pesetas
el importe de los billetes que puede emi-
tir el Banco de España.

Aunque el mal está hecho, cabe to-
davía evitar que la aplicación de esta ley, pro-
duzca otros inconvenientes y perjuicios, ade-
mas de los que señalaba en su exposición
la Sociedad.

Este asunto pequeño en apariencia pero de verdadero interés en realidad, porque lo tiene siempre todo lo que afecta a la manera de recaudar los impuestos, ha sido objeto de estudio en el seno de la Corporación y la ha obligado a practicar importantes gestiones cerca de los poderes públicos y de los representantes del país.

En la Gaceta de 3 de Setiembre último se publicó una Real Orden de 19 de Agosto anterior por la que se derogaron todas las disposiciones referentes a la domiciliación de votos impuestas por las contribuciones territorial e industrial y se ordenó que desde 1º de Octubre siguiente se abonaran esas cuotas a los recaudadores de las zonas en que se derivenguen.

Entiendo que el Sr. Ministro de Hacienda procura justificar con razones de carácter masamente burocrático, ha de causar grandes perjuicios a los contribuyentes de la región valenciana, donde se halla tan subdividida la propiedad territorial, porque les priva de la ventaja que venian disfrutando. Hace muchos años, de pagar cada trimestre todas sus cuotas reunidas en la población en que residen o en aquella que mayores facilidades les ofrece; le obliga a nombrar y abstener un representante -

se en cada una de recaudacion y la egre-
ma a las contingencias gastos y desiguales que
el descuido de las fallas de estos representantes en
el pago de las contribuciones ha ocasionar
forzosamente en muchos casos.

No menos embarazo y perjuicio ha
de causar al Tesoro publico, ya que es mucho
mas facil y economico permitir de una vez
en las capitales de provincia y pueblos impor-
tantes, sumas considerables formadas por la
acumulacion de pequeñas cuotas, que co-
brar cada una de estas aciladamente en di-
versas zonas y por diferentes personas, que han
de obtener remuneracion proporcionada a los
trabajos que la recaudacion en esta forma
ocasiona.

Remitiendo en cuenta la Sociedad estas
y otras muchas consideraciones e inspiran-
do como siempre en el deseo de defender
los intereses generales del pais, acorda pe-
dir al Sr. Ministro de Hacienda que diga
en su efecto la Real Orden de 19 de Mayo
de ultimo, o que aplazase cuando menos
su cumplimiento hasta el año economico

proximo de 1892 a 1893; y como una triste y ya larga experiencia ha venido a demostrar que producen escaso resultado, las exposiciones que en el cumplimiento de sus fines y ejercitando el derecho de petición elevan las sociedades y corporaciones a las Cortes y al Gobierno, acudió tambien solicitar el valioso concurso de los Senadores y Diputados de esta provincia para que acercando individual o colectivamente al Sr. Ministro, procurasen inclinarle a conceder lo que la Sociedad reclamaba en su institucion.

Aunque todos los representantes de la provincia aceptaron el encargo con una benevolencia que nunca agradecera bastante la Corporacion; y por mas que algunos hicieron verdaderos y laudables esfuerzos para obtener el establecimiento de las dominibaciones, esto comprendiendose ya la Real Orden de 19 de Agosto ultimo, y han cooperado a experimentar los contridentes las dificultades y perjuicio que son consecuencia del sistema de recaudacion que ha venido a establecer.

No se ha perdido sin embargo la esperanza de obtener algun dia lo que han empe-

rioramente reclaman el apoyo y la comodidad de los contribuyentes, y aun la misma conveniencia del Tesoro público; y entre tanto y para facilitar la solución de este complejo problema, la Sociedad acata de llevar nueva instancia al Sr. Ministro de Hacienda, suplicándole que si parecieran innegables por el punto los inconvenientes que afectan las domiciliaciones de provincia a provincia, se restablezcan solo respecto de las personas recaudatorias de cada una, que es sin duda lo más fácil y lo más importante también.

El deseo de extender el cultivo de la vid y el de mejorar la elaboración del vino y proporcionarle fácil y remuneradora salida, impulsaron a la Sociedad a crear una asociación de viticultores, semejante a la que el año anterior había tenido la fortuna de organizar para el fomento y defensa de la producción de la naranja.

Realizados los trabajos preliminares por una comisión compuesta de celosísimos socios, se celebró una gran reunión de propietarios

en los salones de la casa social, y apuntado en ella el reglamento y elegida la junta directiva, quedó constituida la Asociación general de viticultores de la región valenciana, que viene consagrándose desde entonces a estudiar los arduos problemas que suscita este importante ramo de la producción nacional, gravemente amenazado en estos momentos por el exagerado proteccionismo con que se está verificando la reforma arancelaria en la vecina Francia.

No se ha limitado a esto la iniciativa de la Sociedad en favor de la agricultura.

Desde que en 14 de Noviembre del pasado año se publicó el Real Decreto autorizando la creación de cámaras agrarias con carácter oficial, comitió el proyecto de establecer una solidamente constituida en una provincia tan esencialmente agrícola como la de Valencia; y teniendo en cuenta que había fundado una Asociación general de productores de naranja y otra de viticultores, y que existía además un Sindicato arancero, entendió que la cámara debía crearse sobre la base de estas tres asociaciones, y que el proyecto no había de oponer serias dificultades, si cada asociación conservaba

independencia en los asuntos para que fuesen
establecidos, y a las remita solamente para to-
do aquello que fuera de interés común.

Como la idea era buena, halló en las sus
asociaciones benévola acogida, y muy pronto
se pusieron a elevarse a la aprobación de los
Ministros de Fomento los estatutos de la ca-
mara agrícola valenciana, y cumplidos des-
pués los requisitos reglamentarios, se la declaró
oficialmente constituida por Real ^{Decreto} ~~Decreto~~ de
10 de Julio de este año, y se le reconocieron
todos los derechos y atribuciones que a las de
su clase otorga el Real Decreto de 14 de No-
viembre de 1870.

Para terminar la revista de los actos
mas importantes, celebrados este año por la co-
poración solo falta consignar que disueltos
el Congreso, y la parte electiva del Senado por
Real Decreto de 29 de Diciembre anterior, y
convocadas las nuevas Cortes para el día 2
de Marzo siguiente, la Sociedad eligió en
sesión extraordinaria los compromisarios
que juntamente con los designados por

las Sociedades de Amigo del País de Alicante
Murcia, Cartagena, Lorca y Benidol, habiendo
elegido un senador, de conformidad con lo dis-
puesto en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Después de haber los compromisos o
delegados de estas seis sociedades que constituyen
la región valenciana, eligieron por unanimi-
dad senador al Sr. D. Pedro Díez
de Rivera y Alamo, Conde de Almodovar, Di-
rector de la Sociedad de Valencia, y entusiasta
como poco por la prosperidad de estas anti-
guas y respetables corporaciones al servicio de
las cuales pondrá seguramente en la alta
cámara, todas las iniciativas de su claro
entendimiento, y todo lo esfuerzo de men-
te y perseverante voluntad -

También la junta directiva de la Soci-
dad ha hecho durante el año todo lo posible
para normalizar el estado económico de la uni-
on, ajustando los gastos a los ingresos por medio
de la supresión o reduccion de ciertas comisiones
y servicios; y las sesiones y comisiones se han
conseguido a lo trabajos de un especial

competencia, en la misma forma y
con el mismo celo que en otros centros
res.

Para que en los sucesivos concurros
donde acumente su vitalidad la co-
proación; para que viva mereciendo
los respetos y consideraciones que ha
sido digno conquistar, con su inteligente y
patriótica laboriosidad, es necesario que
todos le prestemos nuestro ~~unánime~~ leal
y asiduo concurso; y debemos prestar-
celo, para justificar al menos el nom-
bre de amigo del País, con que todos
a título de miembros suyos, han solici-
tamente no promovidos y enane-
ceros.

Oliver